

NOMENCLATURA : 1. [1]Declara admisible demanda
JUZGADO : 28^o Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : C-8923-2021
CARATULADO : CONADECUS/EMPRESAS LIPIGAS S.A.

Santiago, diecinueve de Noviembre de dos mil veintiuno

A los escritos de fecha 15 de noviembre del 2021, folios 3 y 5. Por cumplido lo ordenado.

A la presentación de fecha 11 de noviembre del 2021. A lo principal, primer y segundo otrosí: Se declaran admisible las demandas, y se confiere traslado para contestarlas dentro del plazo establecido en el inciso segundo del artículo 52 de la Ley 19.496. Al tercer otrosí: Por acompañados los documentos, con citación. Al cuarto otrosí: como se pide, notifíquesele. Al quinto otrosí: téngase presente.

cbg

En **Santiago**, a **diecinueve de Noviembre de dos mil veintiuno**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

